



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 40

Res. 80

Exp. 3/3130/20

Montevideo, **28 SET. 2020**

VISTO: La necesidad de realizar un llamado a integrar un Registro de Aspirantes para desempeñar, en carácter interino o suplente, el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que con los listados resultantes de la convocatoria a docentes efectivos e interinos del CES, para integrar un Registro de Aspirantes a fin de proveer cargos en carácter interino o suplente, en el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del CES, realizada por Resolución 86, Acta N° 28 del Exp. 3/12590/18 y agregados, de fecha 10 de junio de 2019, homologados por Resolución 48, Acta N° 48 de fecha 11 de noviembre de 2019, y rectificadas por Resolución 1, Acta Extraordinaria 24 de fecha 5 de diciembre de 2019, y por Tratado 19, Acta Extraordinaria 24 de fecha 5 de diciembre de 2019, no son suficientes para cubrir todas las vacantes del país;

II) que los demás listados que se venía utilizando a tal fin han perdido vigencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Efectuar una convocatoria a docentes efectivos e interinos del CES, para integrar un Registro de Aspirantes a fin de proveer cargos, en carácter interino o suplente, en el rol de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del CES.

2) Aprobar las Bases particulares que se detallan a continuación:

El Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Profesor/a Referente de Educación Sexual en Centros Educativos del CES en carácter interino o suplente tiene carácter Departamental. Los aspirantes podrán inscribirse hasta en dos departamentos.

- Carga horaria: 10 horas docentes por Liceo, remuneradas en el grado que ostente el docente, tiempo extendido 2° Ciclo.

ACTA N.º 10
del 19 de...

Funciones a cumplir:

1. Elaborar un Plan Anual de trabajo que deberá presentarse al Equipo de Dirección liceal y al colectivo docente en el espacio de Coordinación. El mismo deberá contemplar las necesidades e intereses de la Comunidad Educativa, atendiendo a las características particulares de la misma.
2. Llevar un registro del desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el trabajo cotidiano.
3. Trabajar con estudiantes en el aula desde la transversalidad y en forma coordinada con docentes de asignaturas específicas en los ejes temáticos acordados, de acuerdo a los programas curriculares.
4. Trabajar con todas/os las/os integrantes de la Comunidad Educativa sobre la temática, en los espacios establecidos (Coordinación Institucional).
5. Trabajar con las familias de la Comunidad Educativa.
6. Asistir a las convocatorias de Salas o Encuentros que se realicen desde la Comisión de Educación Sexual.
7. Participar de las diferentes instancias de formación y actualización sobre las temáticas a las que se le convoque.
8. Establecer vínculos con Instituciones del entorno de la Comunidad Educativa, coordinando acciones intra e interinstitucionales en el marco del principio de laicidad previsto en el artículo 58 de la Constitución de la República, en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Educación N° 18437, y en el artículo 3 del Estatuto del Funcionario Docente.

Modalidad del Llamado: Méritos

- Evaluación de Méritos según se establece en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Requisitos

Podrán presentarse al Llamado aquellos docentes que a la fecha de inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente efectivo o interino del CES en cualquier asignatura.
 2. Tener formación en Educación Sexual, entendiendo por la misma al menos un curso con evaluación (debe constar que el curso que lo habilita contó con evaluación) o formación con evaluación en curso (en este caso debe presentar constancia de estar realizando un curso con evaluación).
-



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3. Poseer un puntaje no inferior a 81 puntos en por lo menos un Informe de Dirección en cargos de docencia directa o indirecta correspondiente al último trienio de desempeño en el CES.
4. No integrar los órdenes de prelación homologados por Acta N° 48, Res. 48 del Exp. 3/12590/18 y agregados de fecha 11 de noviembre de 2019, y rectificadas por Acta Ext. N° 24, Res. 1 de fecha 5 de diciembre de 2019, y por Acta Ext. 24, Tratado 19 de fecha 5 de diciembre de 2019.
5. No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el art. 79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
6. No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el art. 1, lit. c del Estatuto del Funcionario Docente.

Lugar – Plazo de la inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el 1° y el 14 de octubre de 2020.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

Para Canelones y Montevideo en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Montevideo, Rincón 707, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 horas.

Para el resto de los departamentos en los Liceos Departamentales en el horario que la Dirección de dichos centros disponga. La documentación recibida será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante que quedará a disposición del Tribunal designado.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
2. Fotocopia de Credencial Cívica.
3. Fotocopia de Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Título original y fotocopia autenticada o escolaridad emitida por IPA, CERP o ISEF/ACJ en cualquier asignatura.
5. Fotocopia autenticada del Escalafón Docente 2020 o de la Lista de Interinos vigente para la elección de horas durante el año lectivo 2020.
6. Constancia de actuación del CES como docente y/o Referente de Educación Sexual.
7. Constancia de formación en Educación Sexual, entendiéndose por la misma al menos un curso con evaluación o formación con evaluación en curso certificada.
8. Al menos un Informe de Dirección en docencia directa o indirecta con un puntaje no inferior a 81 puntos correspondiente al último trienio de desempeño en el CES.
9. Relación de méritos según lo estipulado en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrá validez de un año a partir de su homologación por el CES y podrá ser prorrogado por razones de servicio.

De los Tribunales

Los Tribunales estarán integrado por:

Tribunal 1

Presidente: Profesora Andrea Carlos (Coordinadora Comisión Educación Sexual)

1° Vocal: Profesora Susan De Lima

2° Vocal: Profesora Fabiana Gil

Tribunal 2



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Presidente: Profesora Patricia Pivel (Coordinadora Comisión Educación Sexual)

1° Vocal: Luis Carrasco

2° Vocal: Ana Claudia García

Tribunal 3

Presidente: Licenciada Daniela Pereyra

1° Vocal: Profesora Marianela Catarino

2° Vocal Profesora Carolina Luján

Siendo suplentes genéricos: Florencia Ríos, Rossana Calcagno, Carlos Álvarez, Rita Silva, Beatriz Martínez,

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros de los Tribunales mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la notificación de su integración en Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado, y deberá responder a las causales establecidas en el Art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los méritos y su evaluación

Se tomarán en cuenta únicamente aquellos méritos de afinidad con la función a que se aspira, según detalle a continuación:

1- Formación de grado

1.1- Título docente (50 puntos).

1.2- Formación docente incompleta (hasta 40 puntos).

1.3- Título terciario afín a la temática (10 puntos).

2- Formación en Educación Sexual

2.1- Cursos con evaluación (hasta 10 puntos por curso):

2.2- Cursos incompletos con evaluación (hasta 5 puntos por curso).

2.3- Cursos sin evaluación (hasta 5 puntos por curso).

3- Antigüedad Docente en el CES

3.1- Antigüedad como Referente de Educación Sexual (1 punto por año hasta 10 años).

3.2- Antigüedad en otros cargos de docencia directa o indirecta (0.5 puntos por año hasta 20 años).

En caso de superposición de actividades en un mismo año se considerará solamente la antigüedad como Referente de Educación Sexual.

4- Aptitud Docentes

4.1 Informes de Dirección, correspondiente a los tres últimos años, como Referente de Educación Sexual en el CES, se ponderarán haciendo un promedio en base tres multiplicado por el coeficiente 0,1.

4.2- Informes de Dirección del CES en el desempeño de otros cargos de docencia directa o indirecta, correspondientes a los tres últimos años de desempeño en el CES, se ponderarán haciendo un promedio en base tres multiplicado por el coeficiente 0,1.

5- Otros méritos

En cada caso se valorarán hasta 3 méritos por ítem (1 punto por cada mérito presentado hasta 18 puntos).

5.1- Participación en Congresos sobre Sexualidad y temáticas afines.

5.2- Participación en Encuentros de Referentes de Educación Sexual convocados por el CES.

5.3- Participación en Jornadas, Seminarios afines a la temática.

5.4- Dictado de cursos, cursillo, seminarios afines a la temática.

5.5- Ponencias en Congresos y otros Eventos Académicos afines a la temática.

5.6- Cursos de perfeccionamiento docente.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Observaciones, amonestaciones y apercibimientos (Se podrá restar hasta 10 puntos).

b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el listado todos aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados por el puntaje obtenido en la evaluación de méritos.

El orden de prelación resultante será utilizado para la elección de horas de Referente de Educación Sexual, en liceos del CES, luego de haberse cumplida la segunda ronda de elección



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

de horas del orden de prelación homologado por Acta N° 48, Res. 48 del Exp. 3/12590/18 y agregados de fecha 11 de noviembre de 2019, rectificado por Acta Ext. N° 24, Res. 1 de fecha 5 de diciembre de 2019, y por Acta Ext. 24, Tratado 19 de fecha 5 de diciembre de 2019.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente criterio: primero los docentes efectivos ordenados según lo establecido en el Art. 13 del Estatuto del Funcionario docente, luego los docentes interinos ordenados por categoría y puntaje en las listas de interinos vigentes para la elección de horas durante el año lectivo 2020. De persistir el empate se tendrá en cuenta el promedio de los Informes de Dirección, correspondientes al último trienio, de desempeño en el CES como Referente de Educación Sexual.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional del CES en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa – Resoluciones y Tratados".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte del Consejo de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

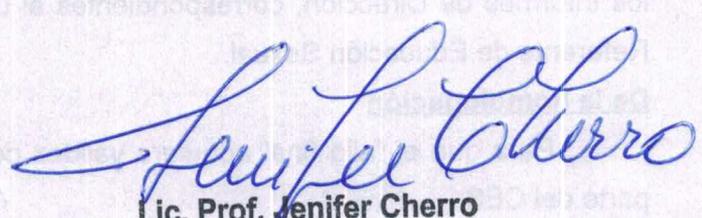
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: www.ces.edu.uy.

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Inscripciones y recepción de documentación	Del 1° al 14 de octubre de 2020
Constitución de los Tribunales	22 de octubre de 2020
Actuaciones de los Tribunales	A partir del 22 de octubre de 2020

Líbrense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional.
Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

